

que reflejan los principales aspectos del acervo jurídico implicado en el nuevo paradigma energético tan brillantemente analizado en esta obra colectiva.

Tras el análisis del contenido de esta obra colectiva y antes de concluir esta recensión subrayamos dos datos necesarios: el primero de ellos destaca que si, de un lado, esta obra colectiva es el fruto del proyecto I+D+i del Ministerio de Ciencia e Innovación «Cambio climático y energías renovables: hacia un nuevo marco de regulación», dirigido por el profesor ALENZA GARCÍA, también es cierto que en él se exponen resultados de otros proyectos de investigación desarrollados en diversas Universidades españolas que inciden en el estudio de la sostenibilidad energética a través del fomento de las energías renovables y la eficiencia energética. Y, en último lugar, valoramos que, sin duda, esta obra colectiva, por su análisis integérrimo de la regulación de las energías renovables, debe ser reconocida como una obra de referencia dentro de la disciplina del Derecho administrativo.

Carmen M.^a ÁVILA RODRÍGUEZ
Universidad de Málaga

CARBONELL PORRAS, Eloísa (dir.), y CABRERA MERCADO, Rafael (coord.): *Intereses colectivos y legitimación activa*, Aranzadi, Cizur Menor, 2014, 718 págs.

La concreción del concepto de interés colectivo —en particular, su distinción de otra categoría muy pró-

xima: el interés del grupo o de la colectividad de carácter difuso— y el alcance de su tutela judicial constituyen uno de los retos a los que se han venido enfrentando la doctrina y la jurisprudencia desde su introducción en el ordenamiento jurídico español en la década de los ochenta, sin haber llegado a un resultado satisfactorio.

Hasta el momento, el estudio de este tema —labor de extraordinaria importancia para lograr una mejor garantía del acceso a la justicia— ha sido abordado, fundamentalmente, por procesalistas y civilistas, eludiéndose su análisis desde el punto de vista del proceso contencioso-administrativo, perspectiva que resulta imprescindible para un tratamiento completo del mismo, dadas las peculiaridades que éste presenta en relación con los demás órdenes jurisdiccionales.

Éste es, precisamente, el objeto de la obra *Intereses colectivos y legitimación activa*, en la que se lleva a cabo un riguroso y revelador examen de las posibilidades de tutela por la jurisdicción contencioso-administrativa de intereses colectivos y difusos, en particular, por parte de aquellas organizaciones de ciudadanos que cuentan con una habilitación legal para ello. Su origen se encuentra en la investigación llevada a cabo en el seno del proyecto del Ministerio de Ciencia e Innovación «Los intereses colectivos: representación y defensa ante la Administración y los tribunales: las “otras” legitimaciones», bajo la dirección de la profesora Eloísa CARBONELL PORRAS, quien ha optado por afrontar el estudio de dicho tema de forma global y desde una perspectiva multidisciplinar, contando para ello con

la colaboración de expertos de reconocido prestigio en Derecho administrativo, Derecho civil, Derecho constitucional, Derecho procesal y Filosofía del Derecho, que han presentado los resultados de su investigación en las Jornadas celebradas en la Universidad Internacional de Andalucía, en Baeza, los días 23 y 24 de octubre de 2013 y que, posteriormente, han sido objeto de publicación, dando lugar a la presente obra colectiva, compuesta por un estudio preliminar y veintiocho capítulos distribuidos en dos partes, de cuyo contenido se dará cuenta, sucintamente, a continuación.

El citado libro, dirigido por la profesora Eloísa CARBONELL PORRAS y coordinado por el profesor Rafael CABRERA MERCADO, se inicia con un amplio estudio introductorio sobre «Los intereses colectivos en la jurisdicción contencioso-administrativa», que su autora, la profesora CARBONELL PORRAS, comienza realizando un detallado análisis de la tipología de intereses en el ordenamiento jurídico español, punto de partida necesario para entender la problemática que se plantea en los siguientes capítulos. Así, en primer lugar, describe y examina, de forma metódica, la progresiva ampliación del concepto de interés legítimo que ha tenido lugar desde el reconocimiento del derecho a la tutela judicial efectiva, en la Constitución del 78, completando dicha tarea con una exhaustiva revisión de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre la legitimación activa de los sindicatos y de las organizaciones empresariales y profesionales en el proceso contencioso-administrativo para la defensa de sus intereses; en segundo lugar, ofrece una explicación clara y precisa del

reconocimiento legislativo gradual de la legitimación activa de intereses colectivos en la jurisdicción contencioso-administrativa, y, en tercer lugar, lleva a cabo una compleja labor consistente en delimitar los conceptos de interés colectivo e interés difuso a la luz de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil, evaluando la posibilidad de trasladar esta distinción al proceso contencioso-administrativo. A continuación, una vez terminada la tarea anterior, dedica la última parte de este extenso trabajo a establecer los criterios en base a los que determinar los casos en los que las organizaciones deben contar con legitimación activa para la defensa de intereses colectivos, complementando dicha operación con el análisis de algunos de los supuestos en los que el legislador reconoce, de forma expresa, esta posibilidad a algunas de ellas (entre otros, se analizan los casos de las organizaciones sindicales y empresariales, de las organizaciones de profesionales, de las asociaciones de miembros del poder judicial, de las organizaciones de consumidores y usuarios, de las asociaciones para la defensa del medio ambiente o de las organizaciones para la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres).

A continuación, en la primera parte de este libro se abordan, desde una perspectiva general, las principales cuestiones relativas a la legitimación, al interés legítimo y a los intereses colectivos o difusos. En las siguientes líneas se realizará una sinopsis del contenido de los diez capítulos que la integran.

En el primero de los trabajos, el profesor José Luis GONZÁLEZ MONTES lleva a cabo un interesante estudio de los aspectos generales de la

legitimación en el proceso civil, en el que hace hincapié en las diferencias existentes respecto del proceso contencioso-administrativo, constituyendo ésta una aportación indispensable para la adecuada comprensión de los problemas planteados a lo largo de la obra.

En segundo lugar, el profesor Ignacio TORRES MUÑOZ realiza un minucioso análisis del acceso de los intereses colectivos al control por el Tribunal Constitucional, examinando la legitimación en los distintos procesos: control de constitucionalidad de las normas (recurso de inconstitucionalidad, cuestión de inconstitucionalidad y control previo de tratados), conflictos de competencia y conflicto en defensa de la autonomía local y recurso de amparo.

El tercer capítulo de esta primera parte tiene por objeto el examen de una de las cuestiones clave y de mayor complejidad de la presente obra: la delimitación de los conceptos de interés difuso e interés colectivo, cuya característica definitoria reside, según concluye su autora, la profesora María Paz SÁNCHEZ GONZÁLEZ, tras realizar un detallado análisis de algunos ejemplos en el ámbito del Derecho civil, en la existencia de una pluralidad de sujetos que ostentan idéntica posición en relación con el objeto, del que les corresponde un disfrute concurrente y simultáneo.

En cuarto lugar, la profesora Teresa ARMENTA DEU se ocupa del reto que plantea la existencia de intereses difusos y colectivos en relación con el efecto de cosa juzgada —característica de la jurisdicción y exigencia del derecho a la tutela judicial efectiva—, realizando una exposición clara y didáctica del modelo contenido en la Ley de enjuiciamiento civil.

La siguiente cuestión analizada en esta obra es el estudio del concepto y funcionalidad de la noción de «interesado» en el ámbito del Derecho administrativo español. Para lograr este difícil objetivo, su autor, el profesor Mariano LÓPEZ BENÍTEZ —partiendo del análisis de la regulación contenida en la Ley de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa y en la Ley de expropiación forzosa—, determina, con gran precisión, los caracteres definitorios del concepto de «interés legítimo» y sus diferencias con el de «derecho subjetivo».

El sexto tema abordado en esta obra es el de la legitimación para el ejercicio de las acciones de cesación en defensa de los intereses colectivos de los consumidores y usuarios, cuyo estudio corresponde al profesor Javier LÓPEZ SÁNCHEZ, quien, además de analizar, de forma sistemática, la regulación contenida en la normativa procesal civil, trata de dar respuesta a cuestiones clave, como la de determinar si el hecho de que una acción tenga repercusión supraindividual implica, necesariamente, su configuración como colectiva.

En el séptimo de los estudios que integran la primera parte de este libro, el profesor José Antonio LÓPEZ GARCÍA realiza un completo examen de la noción de interés en el Derecho público europeo, partiendo de la dogmática del Derecho privado, a través de la obra de IHERING, para, a continuación, analizar su evolución en el Derecho público desde el siglo XIX hasta nuestros días.

En octavo lugar, el profesor Luis MEDINA ALCOZ analiza, de modo impecable, el concepto de interés legít-

timo como posición jurídico-subjetiva, acudiendo para ello —ante la ausencia de un tratamiento satisfactorio por los administrativistas españoles de esta cuestión— al ordenamiento italiano, donde constituye una noción central objeto de un estudio detenido por la doctrina, que ha afrontado problemas comunes a ambos sistemas.

En noveno lugar, el profesor Luis GÓMEZ AMIGO efectúa un meticuloso examen de la regulación de la legitimación del acusador popular y de su régimen de actuación en el proceso penal, tema controvertido en la actualidad por el uso abusivo de esta figura que, tal y como señala este autor, en muchas ocasiones, responde a fines ajenos al interés público o al del ofendido por el delito.

En el último capítulo de esta primera parte, Gustavo Manuel DÍAZ GONZÁLEZ lleva a cabo un interesante análisis crítico de la legitimación individual y conjunta de municipios y provincias para el planteamiento del conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Por lo que respecta a la segunda parte del libro, integrada por dieciocho capítulos, hay que señalar que en ellos se pretende analizar la legitimación y el interés colectivo en concretos procedimientos y legislaciones especiales.

En el primer capítulo, el profesor Manuel IZQUIERDO CARRASCO lleva a cabo un brillante análisis de la posibilidad de que una entidad representativa de un interés legítimo supraindividual pueda personarse en un procedimiento administrativo sancionador, resaltando la necesidad de colmar las numerosas lagunas existentes en la regulación de esta materia.

En segundo lugar, el profesor Tomás CANO CAMPOS expone, de forma precisa y metódica, las especialidades de la legitimación en el proceso contencioso-administrativo en materia de contratación, explicando, con carácter previo, el régimen de los recursos especiales en este ámbito y el funcionamiento de los órganos administrativos que los resuelven y realizando interesantes consideraciones críticas a su regulación.

A continuación, en los siguientes tres capítulos se presta una especial atención al análisis de la legitimación y el interés en el ámbito medioambiental: en el primero de ellos, titulado «La acción pública en materia de medioambiente», el profesor Diego J. VERA JURADO realiza un minucioso trabajo de interpretación del alcance de la regulación de la acción pública ambiental, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, prestando especial atención a los problemas competenciales que se plantean en relación con esta cuestión; en el segundo, titulado «Los intereses colectivos en la legislación en defensa del medio ambiente», el profesor Nicolás PÉREZ SOLA da cuenta, detalladamente, de la regulación nacional y comunitaria de la participación en los asuntos ambientales, de la legitimación procesal ambiental y del acceso a la justicia, y en el tercero, titulado «La legitimación ambiental por intereses colectivos en la jurisdicción contencioso-administrativa», el profesor Antonio MARTÍ DEL MORAL plasma el resultado de un profundo análisis de esta cuestión, tanto desde el punto de vista normativo como jurisprudencial.

El siguiente estudio versa sobre la acción pública en el ámbito urbano. En él, el profesor José CUES-

TA REVILLA afronta y resuelve, tras una elaborada argumentación, los principales interrogantes que se plantean en relación con esta materia: quién puede ejercerla y en qué plazos, cuál es su objeto y qué límites existen para su empleo.

Otro de los temas tratados en esta obra con especial detenimiento es el de la legitimación y el interés en el ámbito de la protección de consumidores y usuarios, al que se dedican cinco capítulos: en el primero de ellos, el profesor Javier GUILLÉN CARAMÉS, bajo el título «Reflexiones acerca de las acciones colectivas y la protección de consumidores», sistematiza y examina de forma agotadora la regulación de la protección de los consumidores en la Unión Europea, las acciones colectivas como instrumento para lograr tal objetivo y su disciplina en el ordenamiento español, prestando especial atención a las acciones de cesación; en segundo lugar, la profesora Belén IBOLEÓN SALMERÓN aborda el estudio pormenorizado de la legitimación en el proceso arbitral de consumo colectivo; en el tercer estudio, la profesora Lidia DOMÍNGUEZ RUIZ realiza un completo examen de las posibilidades de resolución extrajudicial *on-line* de litigios en esta materia; en cuarto lugar, Sergi COROMINAS BACH analiza la legitimación en las acciones colectivas de consumo en la regulación europea, y, por último, la profesora Gemma GARCÍA-ROSTÁN CALVÍN estudia los efectos de los pronunciamientos sobre cláusulas abusivas en el incidente de oposición a la ejecución forzosa.

En el duodécimo capítulo de esta segunda parte, el profesor Rafael CABRERA MERCADO afronta, de forma clara y sin ambages, los principales

problemas relativos a la acción, a las partes y a la legitimación en el proceso sobre la capacidad de obrar de las personas.

A continuación, el profesor José María RUIZ MORENO expone las cuestiones más relevantes en relación con las acciones frente a la publicidad ilícita, en particular acerca de: la legitimación de las asociaciones y corporaciones profesionales o representativas de intereses económicos, intereses generales, colectivos o difusos de los consumidores y usuarios; de la legitimación del Ministerio Fiscal y de la legitimación prevista para supuestos específicos de publicidad ilícita en casos de utilización discriminatoria o vejatoria de la imagen de la mujer.

En el siguiente trabajo, el profesor Rodrigo MORENO FUENTES lleva a cabo un análisis detenido y metódico de los problemas que se plantean en relación con la legitimación en defensa de intereses colectivos en el ámbito de la extranjería, poniendo de manifiesto la necesidad de acometer la reforma legislativa de la Ley 4/2000, de 22 de enero, en el sentido de reconocer de forma clara dicho tipo de legitimación.

Del estudio de la legitimación y los intereses colectivos en el ámbito de la propiedad intelectual se encarga el profesor Manuel RODRÍGUEZ PORTUGUÉS, quien expone de forma ordenada las cuestiones más destacadas en relación con este derecho, en cuya tutela, tal y como señala este autor, el legislador ha seguido un camino inverso al que suele recorrer en el caso de los intereses colectivos en otros ámbitos.

En el decimosexto capítulo de la segunda parte, cuya autoría corresponde a la profesora Lourdes DE

LA TORRE MARTÍNEZ, se efectúa un exhaustivo análisis del impacto que la Ley Orgánica para la Igualdad de Mujeres y Hombres ha tenido en lo que respecta al acceso a la jurisdicción contencioso-administrativa, en particular sobre la legitimación activa colectiva en esta materia.

En penúltimo lugar, la profesora Lourdes Yolanda MONTAÑÉS CASTILLO lleva a cabo un completo estudio de la defensa de los intereses de determinadas profesiones a través de los colegios profesionales, indicando en qué consisten dichos intereses y cómo se definen e interpretan en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El cierre de esta segunda parte corresponde a Salvador TOMÁS TOMÁS, quien examina, desde la óptica del Derecho procesal, la legitimación de la Administración concursal en el concurso de acreedores, en concreto en aquellos supuestos en que no actúa como titular de derechos y obligaciones.

En definitiva, esta obra colectiva —de la que hay que destacar el acierto de la profesora CARBONELL PORRAS en la selección de las cuestiones a analizar y en la elección de la metodología a emplear, optando, como se ha señalado, por afrontar el examen de las mismas desde una perspectiva multidisciplinar— resulta de gran interés doctrinal y utilidad práctica y, en consecuencia, constituye una lectura obligada para cualquier interesado en el estudio del Derecho administrativo, en general, y de la jurisdicción contencioso-administrativa, en particular.

Diana SANTIAGO IGLESIAS
Universidad de Santiago
de Compostela

CIERCO SEIRA, César: *Tasas judiciales y justicia administrativa. Reflexiones a propósito de la tasa por ejercicio de la potestad jurisdiccional y su generalización en el orden contencioso-administrativo*, Marcial Pons, 2014, 228 págs.

Ante el nuevo libro de CIERCO SEIRA, *Tasas judiciales y justicia administrativa*, el lector puede sentir ansiedad, abrumado por el ruido de micrófonos y de plumas que el asunto de las tasas judiciales ha conocido desde incluso antes de su reaparición en el *Boletín Oficial del Estado*. La oportunidad del tema se acepta sin ambages. Ciertamente, muchos noticieros y muchos comentarios doctrinales se ocuparon presto de la nueva Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. ¿Es inconstitucional la Ley de tasas de la Administración de Justicia? Ésta y no otra parecía ser, de entrada, la almendra de la cuestión.

Leído el libro del que aquí doy noticia, el lector —antes ansioso— responde convencido ahora: ¡*Y eso qué importa!* Soy consciente de que una respuesta de este jaez tiene un cierto aire de trivialidad. Permítanme, con todo, que me explique, siquiera sea de forma elíptica.

La célebre, y conocida por todos, sentencia del Tribunal Constitucional 198/2012, de 6 de noviembre, reclamó ya para siempre una lectura evolutiva de la Constitución; una exégesis que lleva al intérprete constitucional a desarrollar la noción de *cultura jurídica*, que hace pensar en el Derecho como un fenómeno social vinculado a la realidad en que